


DG-07	VERSION 04	INFORMACIÓN AL USUARIO	
FECHA DE VIGENCIA 29 Mayo 2014			

APRECIADO USUARIO, LEA CON ATENCIÓN :

El CRC BUGA LTDA. es un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte para la realización de los Exámenes de aptitud física, mental y de coordinación motriz para aspirantes a conductores, basados en la Resolución 0217 del 2014, en la que se reglamentan el procedimiento y los rangos de aprobación de la evaluación .

Para establecer la competencia para conducir del aspirante, se realizan algunas pruebas con equipos conducidos por profesionales de la salud, (Médico general, psicólogo, óptica y fonaudiólogo), quienes interpretan los resultados arrojados, de acuerdo a la Normatividad del Ministerio de Transporte.

La prueba consiste en una evaluación de las aptitudes visuales: agudeza visual, discriminación de colores, sensibilidad al contraste y tiempo de recuperación al encandilamiento; evaluación de aptitudes auditivas: audiometría; evaluación de aptitudes psicomotrices: percepción de velocidad, reacciones múltiples, atención concentrada, coordinación visual bimanual y reacción al frenado; y por último una evaluación física: consulta médica general.

Además se realizan los exámenes para certificar personas para el Porte y/o Tenencia de Armas según la resolución 2984 de 2007 del Ministerio de Defensa evaluando la capacidad de visión, orientación auditiva, la agudeza visual y campimetría, la coordinación integral motriz de la persona (Atención concentrada y resistencia vigilante a la monotonía, tiempos de reacción múltiples, coordinación bi-manual, personalidad y toma de decisiones), Phoria horizontal y vertical, visión mesópica, agudeza cinética, esteropsis y visión lejana.

CONDICIONES Y REQUISITOS DEL CENTRO DE RECONOCIMIENTO


- Tenga en cuenta que solo podrá ser certificado si realiza TODO el proceso de evaluación estipulado por el CRC y las Normas Legales aplicables y, el médico certificador verifica que cumplió con los requisitos establecidos para alcanzar la certificación.
- Asegúrese de estar inscrito en el RUNT en caso de los aspirantes al Certificado de Conductores.
- Revise bien que se hayan registrado en el sistema los datos correctos.
- Contar con mínimo UNA HORA Y MEDIA, para la realización efectiva de las pruebas. Sin embargo, si alguno de los usuarios que están siendo examinados simultáneamente tienen dificultades para realizar las pruebas (este podría ser Usted), nuestros protocolos exigen no ejercer presión alguna a los candidatos. Esperamos su comprensión por las demoras si esto sucede.
- *Verifique estar en condiciones físicas y emocionales normales para la realización de las evaluaciones, en caso de conocer alguna deficiencia en su salud, consulte antes de solicitar el examen, ya que podría ser motivo de restricción, limitación en la vigencia del documento o incluso, ser declarado NO APTO para la certificación.*
- En caso de quedar remitido (para diagnóstico médico externo al CRC), por alguno de los profesionales de la salud, su proceso de evaluación para Certificación se posterga hasta que se haga entrega al profesional de los documentos solicitados, en el que se certifique su condición de salud.

Si Usted padece alguna de las patologías que aparece en la siguiente lista, debe presentar una certificación del médico tratante donde se especifique: **DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO Y ESTADO ACTUAL, CON FIRMA Y SELLO DEL ESPECIALISTA (NO SE ACEPTAN HISTORIAS CLINICAS)**

A continuación lista de patologías:

- | | | |
|-----------------------------------|--|------------------------|
| • Diabetes Mellitus | Hipotiroidismo | Hipertiroidismo |
| • Insuficiencia Cardíaca | Arritmias Cardíacas con Marcapasos. | Epilepsia |
| • Infarto de Miocardio | Prótesis valvulares | Trasplantes de órganos |
| • Enfermedades psiquiátricas | Insuficiencia Renal | |
| • Leucemia | Coagulopatias (enfermedades de la coagulación) | |
| • Accidentes cerebro – vasculares | Alcoholismo o abuso de drogas. | |

- En caso de que el aspirante tenga *problemas de discapacidad*, se requiere que presente un certificado que demuestre que se encuentra habilitado y adiestrado para la conducción del vehículo con su limitación, remitido por una escuela de conducción, en el que se especifica además, el tipo de acondicionamiento que el usuario requiere para la conducción, ya sea, aparato ortopédico o vehículo acondicionado para la conducción. Parágrafo único del artículo 18 de la Ley 769 de 2002.
- La edad mínima para realizar el examen de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para Conductores y para categoría particular es de **16 años** y debe ser acompañado por un acudiente mayor de edad responsable preferiblemente el padre de familia.
- La edad mínima para realizar examen de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para Conductores para categoría pública es de **18 años**.
- La edad mínima para realizar el examen para Aptitud Psicofísica para la Tenencia y/o Porte de Arma es de 18 años.
- El certificado tendrá una **validez de 57 días** contados a partir de la fecha de expedición, por lo cual debe ser aceptado en ese lapso de tiempo en todo el territorio nacional.
- En caso de ser remitido o posponer sus exámenes, y **NO** presentarse en el término de 30 días calendario a terminar los mismos, se dará por terminada su solicitud y **NO SE DEVOLVERÁ EL DINERO CANCELADO**.

DG-07	VERSION 04	INFORMACIÓN AL USUARIO	
FECHA DE VIGENCIA 29 Mayo 2014			

- Si Usted desea un segundo certificado, tiene un plazo de un mes para solicitarlo, pagando el valor de “**SEGUNDO CERTIFICADO**”, de lo contrario, deberá realizar un nuevo proceso de evaluación, cancelando el valor total del servicio. (Esto es en caso de que vaya a realizar diligencia de licencia de carro y motocicleta, al mismo tiempo).
- Recuerde que las respuestas consignadas como declaración de salud se encuentran **BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO**
- Las condiciones para **RETIRO** de la CERTIFICACIÓN obtenida que se presentan a continuación, se encuentran expuestas en la Cartelera del Centro de Reconocimiento de Conductores.

Los criterios de retiro del Certificado contemplados, basados en la Normatividad Legal, son:

- Comprobación de cambio en el estado de salud del usuario ó su muerte.
- Verificación de falta de independencia, integralidad e imparcialidad durante la evaluación.
- Cuando la persona certificada, haciendo cumplimiento de sus obligaciones con el CRC, expresa el cambio de sus condiciones de salud ó de requerimientos por categoría a certificar, y dichos cambios generan variación de las condiciones del certificado expedido.
- Expiración del plazo máximo de vigencia del certificado.

Todo Certificado retirado es registrado, previa comunicación al Usuario

En caso de no ser otorgado el Certificado o ser remitido, **NO SE LE HARÁ DEVOLUCIÓN DEL DINERO DE LA EVALUACIÓN.**

Deberes de los usuarios

- Proporcionar toda la información, correspondiente a la verdad, a los profesionales de la salud durante todas las exploraciones y la entrevista de antecedentes referidos al historial médico o diagnóstico clínico.
- Presentarse con disposición tanto física como emocional favorable para la realización de la evaluación.
- Contar con los elementos necesarios para presentar adecuadamente los exámenes como gafas, audífonos de sordera o equipos ortopédicos.
- Apagar el celular para la realización de las pruebas
- Repetir alguna prueba en caso de ser requerido para aclarar un concepto.
- Aportar las pruebas adicionales requeridas por algún profesional de la salud, en caso de ser solicitadas por el profesional de la salud.
- Firmar el Certificado de aptitud física mental y de coordinación motriz solo cuando lo reciba a conformidad.
- No utilizar la certificación de modo que desprestigie al CRC.
- Presentar declaraciones relativas a la certificación sólo en relación con el alcance para el que se otorgó.
- No hacer ninguna declaración relativa a la certificación, que el CRC pueda considerar engañosa o que no sea autorizada.
- No utilizar el certificado en forma engañosa.
- Toda persona certificada debe informar de cualquier cambio en las condiciones de su certificación, que afecten de manera drástica el estado físico bajo el cual fue certificado, tales como accidentes que limiten su capacidad auditiva, visual y de coordinación motriz.
- Las personas certificadas guardaran confidencialidad respecto a la metodología del proceso de certificación.
- En caso de ser suspendida o retirada la certificación se compromete a no seguir empleando copias o declaración alguna relacionada con la certificación.


Derechos de los usuarios

- Todo Usuario tiene el derecho a ser admitido en el proceso de certificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos y aceptación de las condiciones.
- Los profesionales de la salud y todo el personal administrativo del **CRC** están en la obligación de ofrecer a todos los candidatos un trato imparcial, objetivo y respetuoso durante todo el proceso de certificación.
- El CRC es responsable de mantener la confidencialidad y proveer la seguridad necesaria para garantizar la confianza en la reserva de los datos de los aspirantes o usuarios certificados, salvo los casos en que la ley los requiere.
- El aspirante tiene el derecho a finalizar y conocer el resultado del proceso de certificación.
- El usuario tiene derecho de apelar una decisión en caso de no estar de acuerdo con la misma.
- El usuario tiene derecho a realizar quejas o sugerencias al CRC.
- En caso de no dominar el idioma Español, el aspirante tiene derecho a que un acompañante (traductor) esté con él durante su prueba.
- Si el aspirante no sabe leer y escribir, y no se presenta con acudiente, el Centro le proveerá ayuda en la lectura de los documento

EN EL MOMENTO QUE USTED FIRMA LA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN, EN EL CAMPO “**ACEPTO CONDICIONES**”, GARANTIZA HABER LEÍDO Y COMPRENDIDO Y ACEPTADO, LAS CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN

1. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha de Aprobación	Versión	Razón de Modificación
01-ABRIL-2011	1	Se establece como un documento controlado.
21-SEPTIEMBRE-2012	2	Se incluye el servicio de certificación de porte y/o tenencia de armas y los requisitos para la certificación de porte y/o tenencia de armas

DG-07	VERSION 04	INFORMACIÓN AL USUARIO	
FECHA DE VIGENCIA 29 Mayo 2014			

3 ENERO 2013	3	Se Actualiza documento a la 12336 del 28 dic 2012.
29 MAYO 2014	4	Se actualiza a la Resolucion. 0217 de 2014

RESPONSABLE ELABORACION	RESPONSABLE REVISION	RESPONSABLE APROBACION
Cargo: Coordinación de Calidad	Cargo: Coordinación Calidad	Cargo: Administrador